

BAQUEDANO, 25 MAR 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 695

VISTOS:

1. Términos de Referencia de Licitación denominada "Retiro de residuos dispuestos en la Ruta 25, sector Cerritos Bayos-El Oasis, Comuna de Sierra Gorda" ID 3847-21-L113.
2. Solicitud de Gasto Nro. SCP 008/13.
3. Informe N°004/2013, de fecha 19 de febrero de 2013, del departamento de salud.
4. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que, dicha necesidad se encuentra fundamentada en informe del departamento de Salud que se adjunta, ya que se presentan micro basurales a lo largo de toda la carretera, sector Oasis – Cerritos Bayos, los que se convierten en un riesgo evidente para la población mas vulnerable.
2. Que, el aseo y ornato de la comuna es una función privativa de las municipalidades, en el ámbito de su territorio, de acuerdo al Artículo 3°, letra f) de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. APRUÉBESE los siguientes Términos de Referencia para la licitación denominada "Retiro de residuos dispuestos en la Ruta 25, sector Cerritos Bayos-El Oasis, Comuna de Sierra Gorda". ID 3847-21-L113

### TERMINOS DE REFERENCIA

**"RETIRO DE RESIDUOS DISPUESTOS EN LA RUTA 25, SECTOR CERRITOS BAYOS-EL OASIS, COMUNA DE SIERRA GORDA". ID 3847-21-L113**

#### 1. GENERALIDADES

Los presentes términos de referencias (TDR), se rigen por la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, son obligatorias para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

Los TDR y anexos, forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes y alcances, los cuales se deben considerar el siguiente orden de prevalencia entre ellos:

- a. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



- b. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- c. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- e. TDR, especificaciones técnicas y sus anexos
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i. En general, todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, el contrato del servicio, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo del servicio o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

## 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La Municipalidad de Sierra Gorda requiere contratar trabajos de retiro de residuos dispuestos en la ruta 25, sector Cerritos Bayos-El Oasis, Comuna de Sierra Gorda.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el oferente deberá cumplir con la finalidad del presente llamado, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume están todos ellos referidos a satisfacer las necesidades de la corporación edilicia.

El oferente debe tener en claro lo siguiente:

- a) La licitación se hará por medio de licitación pública, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) Las propuestas serán por **suma alzada** y no podrán exceder el **monto máximo disponible** que corresponde a la suma de **\$1.166.200.- (IVA incluido)**.
- c) La unidad técnica podrá establecer plazos muertos dentro de la ejecución del servicio, los cuales no serán imputables al adjudicatario, si se requiere del pronunciamiento de algún departamento municipal, externo u otro que sea esencial para el adecuado desarrollo del servicio.
- d) Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, en adelante "Oferente" que estén constituidas legalmente en Chile, que tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro solicitado o similar, que cumplan con los requisitos establecidos en los TDR y demás antecedentes de la presente licitación, así como también se encuentren inscritos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Del mismo modo se entenderá como requisito obligatorio el encontrarse con patente al día.
- e) Se entenderá parte del estudio del oferente el completado de toda la documentación requerida para la postulación, de la lectura de los presentes TDR, de sus especificaciones técnicas, como de aquellos antecedentes necesarios para dar cumplimiento cabal a su oferta; siendo esto el plazo de ejecución (inicio y término), el inicio de los trabajos, los materiales, la mano de obra, traslado, fletes, arriendos y cualquier otro requerido, como de los imponderables propios de este tipo de trabajos y de la zona donde se emplaza el proyecto, los cuales son de responsabilidad del oferente analizar y prever al momento de generar su oferta.



- f) El mandante para la ejecución de este servicio es la Municipalidad de Sierra Gorda. El control del contrato será a través de la SECPLA, que actuará como Unida Técnica. Esta Unidad designará un ITS el cual será el fiscalizador del contrato y el encargado de las Comunicaciones con el Adjudicatario en cualquier materia referida al proyecto.
- g) Todo documento de acontecimientos entre la unidad técnica y el contratista se reflejarán por medio de actas desarrolladas por el contratista, las cuales se encontrarán firmadas y timbradas por el profesional a cargo y el contratista cuando corresponda. El contratista deberá entregar este documento a más tardar 48 hrs del acontecimiento.
- h) El adjudicatario deberá estar inscrito en el portal Chileproveedores al momento de suscribir el contrato.
- i) Al oferente que se le adjudique la presente propuesta pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- j) Una vez notificada la adjudicación y aprobado el contrato, a través de decreto alcaldicio, el oferente tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para aceptar la orden de compra, emitido por el portal.

### 3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Publicación de antecedentes	En el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , el día <b>Miércoles 27 de Marzo 2013, a las 23:00 Hrs.</b>
Recepción de consultas	En el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde la publicación de las presentes Bases hasta el día <b>Jueves 28 de Marzo del 2013 a las 15:00 hrs.</b>
Entrega de respuestas	En el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> el día <b>Lunes 01 de Abril del 2013 a las 15:00 Hrs.</b>
Cierre de ingreso de los Antecedentes Generales, y de las Ofertas Técnicas y Económicas en el Sistema.	En el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , el día <b>Martes 02 de Abril del 2013 hasta las 12:00 Hrs.</b>
Apertura de los Antecedentes Generales, de las Ofertas Técnicas y Económicas.	En la Oficina de la Secretaria Comunal de Planificación, de MSG, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, el día <b>Martes 02 de Abril del 2013 hasta las 12:10 Hrs.</b>
Resolución de Adjudicación, Inadmisibilidad de las ofertas ó Deserción.	Fecha estimada, el día <b>Martes 16 de abril del 2013 hasta las 18:00Hrs.</b>

### 4. CONSULTAS, ACLARACIONES, DISCORDANCIAS O IMPRECISION EN LOS ANTECEDENTES.

- Durante o con motivo del servicio de publicación de los antecedentes o de los presentes TDR, los oferentes que estimen que existen dudas o contradicciones en los antecedentes de la licitación, podrán formular todas las consultas y aclaraciones que estimen pertinentes, las que sólo se realizarán a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Del mismo modo, la Municipalidad podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a los TDR, especificaciones técnicas, para precisar el alcance, complementar, rectificar, corregir, reemplazar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro, y dificulte el proceso de formulación de ofertas. En ningún caso se



podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para el cierre de la propuesta.

## 5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema Mercado Público.

1. Se debe realizar la o las Oferta (s) Económica en el portal de Mercado Público, expresada en pesos chilenos indicando el **valor neto de la oferta.**
2. Se deben incluir **archivos caratulados** los cuales se obligarán a ser ingresados en el formato señalado como obligatorio en el punto 5.1 ANTECEDENTES DE LA OFERTA, y que corresponde a los siguientes:
  - a. **5.1.1 ANTECEDENTES GENERALES: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.**
  - b. **5.1.2 PROPUESTA TÉCNICA: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.**
  - c. **5.1.3 OFERTA ECONÓMICA: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.**

Toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considerada como válida, teniendo como fecha tope la indicada en el Cronograma de Licitación

### 5.1 ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los siguientes antecedentes corresponden a lo requerido como documentos obligatorios, debiendo el oferente dar cumplimiento al total de éstos al momento de postular.

#### 5.1.1 ANTECEDENTES GENERALES.

	<b>Instrumento</b>	<b>Formato a utilizar</b>
a)	<b>Identificación completa del oferente</b>	<b>Anexo 1</b> de las presentes bases de licitación. Extensión PDF o JPEG. Firmado por el oferente
b)	<b>Copia simple de Cédula de Identidad del representante legal</b>	Formato emitido por oferente. Extensión PDF o JPEG.
c)	<b>Declaración jurada simple de toma de conocimiento de antecedentes de licitación</b>	<b>Anexo 2</b> de las presentes bases de licitación. Extensión PDF o JPEG. Firmado por el oferente.
d)	<b>Consultas, Respuestas, Aclaratorias y Rectificadorias realizadas en el portal de Mercado Público. (Adjuntar si es que hubiere).</b>	Formato emitido por portal mercado público. Extensión PDF o JPEG.
<b>En caso de sociedades, deberán adjuntar además:</b>		
e)	<b>Certificado de inscripción vigente de la Sociedad o EIRL.</b>	Formato emitido por organismo competente. Extensión PDF o JPEG.
f)	<b>Rol Único Tributario</b>	Formato emitido por oferente. Extensión PDF o JPEG.



### 5.1.2 PROPUESTA TÉCNICA

	Instrumento	Formato a utilizar
a)	<b>Currículum del oferente</b>	Formato emitido por oferente Extensión PDF o JPEG.
b)	<b>Metodología de Trabajo</b>	<b>Anexo 3</b> Formato emitido por oferente. Extensión PDF o JPEG.

### 5.1.3 OFERTA ECONÓMICA

	Instrumento	Formato a utilizar
b)	<b>Formulario de Oferta Económica</b> Señalando lo siguiente: 1. Monto Neto 2. Plazo de validez de la oferta y Plazo de ejecución del servicio. Total oferta incluyendo IVA o Retenciones.	<b>Anexo 4</b> de las presentes bases de licitación. Extensión PDF o JPEG. <b>Firmado por el oferente.</b>

- La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo mínimo de **50 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de apertura electrónica de las mismas.**
- La **OFERTA ECONÓMICA** en el portal mercado público deberá presentarse con valores expresados en pesos chilenos debiendo indicar primeramente el precio **TOTAL NETO**, A continuación, deberá indicar separadamente los impuestos legales correspondientes y luego el **precio total ofertado**, con impuestos incluidos y cualquier otro costo necesario para la correcta entrega del encargo.

## 6. APERTURA DE LA PROPUESTA.

Se conformará una comisión para la apertura de las propuestas, integrada por los jefes de departamentos o funcionarios con responsabilidad administrativa que estos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaría Municipal, quién actuará como ministro de fe.

En primera instancia la comisión verificará la oferta económica ingresada en el portal de Mercado Público, indicando el valor neto de la oferta.

- Si la oferta económica presentada en el portal excede el monto máximo disponible, el oferente quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.
- Si la oferta económica del portal se presenta en orden y no excede el monto máximo disponible se procede a descargar y revisar los documentos exigidos en el **punto 5.1** de las presentes TDR, sin apreciar su mérito, pues ello competará, en su oportunidad, a la Comisión Técnica Evaluadora.

Una vez terminado el proceso de apertura electrónica, se procederá al cierre del Acta de Apertura en la que se dejará constancia de lo obrado durante este proceso, y será suscrita por el Ministro de Fe, y todos los asistentes al acto de apertura.

Para el caso de que exista un sólo oferente la Comisión de Apertura podrá aceptar su oferta para el estudio y análisis de la Comisión Técnica Evaluadora, quien podrá aceptar o rechazarla. Así mismo, podrá declarar fuera de bases a los oferentes que no se ajusten a las consideraciones señaladas anteriormente.

## 7. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



Se conformará una Comisión para evaluar las propuestas, la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Secretaría Comunal de Planificación, quien presidirá.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.

La comisión de la propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Podrá modificar fechas del cronograma de licitación.
- Confeccionar aclaratorias y/o rectificatorias.
- Suscribir, en caso que hubiere, las preguntas, aclaraciones y rectificaciones a lo menos por uno de los miembros de la comisión.
- Realizar consultas, solicitud de antecedentes y/o aclaraciones de estos vía Foro Inverso del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Estudio y análisis de las ofertas
- Sugerir al Sr. Alcalde la adjudicación a través del informe técnico que presenta una nómina priorizada basada la evaluación objetiva desarrollada con la pauta estipulada en los presentes TDR, velando por el resguardo de los intereses Municipales.
- Solicitar un informe no vinculante al asesor jurídico municipal, que tenga por objeto una opinión jurídica relativa al apego a la legalidad y marco normativo de las ofertas presentadas.

#### 8.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

Plazo de entrega : 40%

Oferta económica : 60%

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

##### 8.1.1 PLAZO DE ENTREGA: 40%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta que indique un menor plazo de ejecución del proyecto, acorde la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = ((O_e/O_i) * 10)$$

Donde:

P<sub>je</sub> O<sub>i</sub> : Puntaje obtenido por oferente evaluado

O<sub>e</sub> : Oferta más conveniente

O<sub>i</sub> : Oferta del oferente evaluado

##### 8.1.2 OFERTA ECONÓMICA: 60%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica, acorde la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = ((O_e/O_i) * 10)$$

Donde:

P<sub>je</sub> O<sub>i</sub> : Puntaje obtenido por oferente evaluado

O<sub>e</sub> : Oferta más conveniente

O<sub>i</sub> : Oferta del oferente evaluado

#### 8. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará al oferente que ha obtenido el mayor puntaje en el plazo de entrega. De mantenerse el empate, se escogerá entre esas ofertas, al proponente que

haya obtenido mayor puntuación en la evaluación de la oferta económica. De mantenerse aún el empate se escogerá entre esas ofertas, al proponente que haya obtenido mayor puntuación en la evaluación de la metodología de trabajo. En caso de persistir el empate, decidirá la Secretaría Comunal de Planificación.

#### 9. POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del Municipio, los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes; por tanto, **no podrá alterarse la oferta económica**. Se informará de dicha solicitud a través del sistema de mercado público por medio del “Foro Inverso”.

#### 10. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

Durante el período de evaluación, la **Comisión Técnica Evaluadora** podrá permitir y solicitar a los oferentes que presenten antecedentes omitidos, mediante portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) indicando un plazo para ello.

Se hace presente que sólo serán consideradas aquellas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o, se refieran a situaciones no hayan mutado entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión de evaluadora podrá declarar “fuera de bases” a cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

#### 11. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS, DESCALIFICACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por resolución fundada, al momento en que debe decidir la adjudicación del servicio, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en los presentes TDR a partir de la ponderación que haga de los antecedentes solicitados.

Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Cuando en una propuesta se presentase una **(01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que **no se hayan presentado ofertas**, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

#### 14 DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, el Comité Técnico Evaluador, previa verificación de cumplir con las exigencias formales del proceso, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico y posteriormente se informará al Sr. Alcalde una proposición o ranking de adjudicación, donde se indique las tres mejores ofertas como máximo, de acuerdo al proceso de evaluación realizado por la Comisión de Propuesta.

De esta lista el Alcalde elegirá al oferente que tenga la propuesta que sea más conveniente y ventajosa para la Municipalidad y no deberá ser necesariamente el oferente con la propuesta más económica o con mejor puntaje.



Para los casos de contratos superiores a 500 U.T.M. se comunicará al Honorable Concejo Municipal de las características de la licitación y Adjudicatario, para su conocimiento y aprobación del contrato.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la propuesta, no tendrán derecho a pago de indemnización alguna de parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Los oferentes al presentar sus ofertas aceptan lo anterior y se obligan a mantener su oferta hasta la adjudicación, proceso que en todo caso no excederá de los 50 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura.

## 15 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Adjudicación se formalizará a través de decreto Alcaldicio de adjudicación en el que se señalará como mínimo:

- 15.3 El nombre de la propuesta
- 15.4 Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta (Nombre y RUT).
- 15.5 Objeto del contrato
- 15.6 Plazo
- 15.7 Precio

Al oferente que se le adjudique la presente propuesta pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 17. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS, DESCALIFICACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por resolución fundada, al momento en que debe decidir la adjudicación del servicio, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y/o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Generales del Oferente.

Adicionalmente a la **descalificación por incumplimiento de las exigencias de los Términos de Referencia** de la licitación, se podrá descalificar a los proponentes que incurran en las siguientes situaciones:

- Suministrar información desactualizada o que no se ajuste a la realidad.
- Agregar cualquier cláusula condicionante de la aceptación de la adjudicación o de los precios cotizados.
- Tratar de influir directa o indirectamente en los resultados del análisis para la adjudicación de la licitación.
- Existir razones técnicas para ello, derivadas del proceso de evaluación de las ofertas.

Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

## 18. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una **(01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que **no se hayan presentado ofertas**, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estos términos de referencia.



## 19. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN.

Se comunicará el resultado de la Propuesta a todos los oferentes a través de la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la correspondiente Resolución, indicando los criterios que se tuvieron en consideración.

La adjudicación se efectuará mediante la emisión de un Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de comunicar, **vía correo electrónico** a los proponentes el resultado de la licitación, el mismo día que el decreto sea despachado.

## 20. DURACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

### 20.1 MODALIDAD DEL CONTRATO

La Municipalidad contratará el servicio mediante el sistema de **Suma Alzada**, por adjudicación simple con emisión automática de orden de compra.

### 20.2 INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO

La ejecución del servicio materia de los presentes Términos de Referencia se contratarán a través del sistema de **suma alzada**, sin reajuste ni intereses de ninguna especie.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades del servicio son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores servicios ejecutados, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato corresponde al del total del servicio objeto del mismo, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; e incluye además, el valor de los proyectos, especialidades, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija íntegramente y cabalmente su cumplimiento, sea directo o indirecto.

## 21. PLAZOS

El plazo máximo para la ejecución del servicio será de **3 días corridos contados desde la fecha que registra el Acta de Proceder.**

**El adjudicatario se obliga a dar inicio en terreno de los trabajos preliminares del servicio el día de la firma del acta de proceder. En caso de verse imposibilitado por razones justificadas y ajenas a su responsabilidad, deberá ingresar carta solicitando extensión de plazo para el inicio de las faenas, plazo que en ningún caso podrá ser superior a 2 días corridos, computados desde la firma del acta de proceder.**

**En caso de ser aprobada la extensión de plazo para el inicio de las faenas, el adjudicatario se obliga a entregar nueva programación del servicio, a través de carta Gantt actualizada, el mismo día que se autoriza como plazo de nuevo inicio de los trabajos.**



## 21.1 AUMENTO DE PLAZO

En caso que el contratista invoque como causal de ampliación del plazo aumentos de trabajos ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor, problemas administrativos por parte del Municipio, retrasos excesivos de recepciones o aprobaciones por organismos públicos o privados externos al Municipio y que son requeridos para el adecuado desarrollo de los trabajos mandatados, o caso fortuito comprobadamente ajenos al contratista, éstas deberán ser calificadas por el Inspector Técnico del servicio y la Unidad Técnica, quien resolverá sobre su aprobación o rechazo, como de la aplicación de multas.

En Caso que el contratista invoque como causal de ampliación de plazo como caso fortuito o fuerza mayor. Enmienda

Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor cuando concurren copulativamente los siguientes elementos:

- a) Inimputabilidad del hecho, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado, quién no debe haber contribuido en forma alguna a su concurrencia.
- b) La imprevisibilidad del hecho, es decir que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes.
- c) La irrestibilidad del hecho, vale decir, que no se hay podido evitar ni aún en el evento de ponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.

Del mismo modo se considera causal de fuerza mayor o caso fortuito, en el caso de dictarse durante la vigencia del contrato, leyes o actos de autoridad que establezcan nuevas exigencias que hagan variar las condiciones inicialmente convenidas al introducir nuevos elementos no contemplados en el ordenamiento jurídico vigente al momento de la celebración del contrato, en tal sentido en la medida que las modificaciones al marco normativo vigente a la época de celebración del contrato en cuestión no hayan podido ser previstas, en general por los oferentes a la correspondiente licitación y que hayan significado alterar la equivalencia de las prestaciones asumidas por los contratantes resultarán procedentes las modificaciones contractuales tendientes a restablecer dicha equivalencia.

Lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado por el mandante, ni implicará variaciones en el monto total contratado.

El contratista, en el caso de aprobarse un aumento de plazo deberá presentar una nueva programación de los trabajos a más tardar 2 días hábiles inmediatamente posterior a la notificación de la aceptación de dicha solicitud, como así mismo de la propuesta de la empresa para dar cumplimiento al plazo solicitado, ambos documentos firmados por el representante legal de la empresa, que dé cuenta del real estudio de la situación y adecuada planificación de los trabajos faltantes. Su entrega será siempre previa a la fecha acordada para la firma de la modificación del contrato, fecha que será comunicada al contratista por algún medio que certifique haber sido notificado. De no entregar dicha programación y propuesta de la empresa, se entenderá que el contratista desiste del aumento de plazo, conservando la ejecución del servicio la fecha de término previa a la solicitud de aumento de plazo.

El plazo efectivo de ejecución del servicio será el utilizado por el contratista para la ejecución de éste, el tiempo utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Comisión de Recepción Provisoria será definido por la Unidad Técnica y no formará parte del plazo de ejecución efectivo.



La unidad técnica podrá establecer plazos muertos dentro de la ejecución del servicio, los cuales no serán imputables al adjudicatario, si se requiere del pronunciamiento de algún departamento municipal, externo u otro que sea esencial para el adecuado desarrollo del servicio.

## 22. DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

### 22.1 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, la Unidad Técnica designada para la ejecución de este proyecto es la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Sierra Gorda. Esta oficina hará la inspección técnica de los trabajos encomendados y tendrá las siguientes facultades- responsabilidades:

- Fiscalizar el estricto y oportuno cumplimiento del contrato.
- Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- Revisar y aprobar el Estado de Pago, considerando los descuentos y/o multas a que hubiere lugar.
- Certificar la recepción, a entera satisfacción de la Municipalidad, de los trabajos contratados.
- Supervisar y controlar el desarrollo de los trabajos, velando por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los plazos acordados para las entregas correspondientes.
- Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo.
- Analizar y aprobar los informes, planteando al contratista las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes.
- Proponer la aplicación de las sanciones que se estipulen en el Contrato en el caso que corresponda.
- En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución del contrato.
- Asimismo, el adjudicatario deberá designar un Supervisor que se relacionará con el Inspector Técnico del Servicio para todos los efectos señalados.
- Todas las anotaciones, informes de reuniones, observaciones emitidas y todo documento de acontecimientos entre la unidad técnica y el contratista se reflejarán por medio de actas las cuales se encontrarán firmadas y timbradas por el profesional a cargo y el contratista cuando corresponda.
- La comunicación para todo efecto será entre el adjudicatario o el Supervisor y el ITS designado por la Unidad Técnica.

### 23. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estos Términos De Referencia y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse el servicio por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o fuerza mayor o imprevisto.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de



los materiales empleados en el servicio, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica del servicio, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Comunicar a través de actas oportunamente de los problemas que se registran en obra que imposibilitan su término dentro del plazo ofertado.
- c) Comunicar a través de actas u Ordinarios del ingreso de carta en oficina de partes, dentro de 1 día corridos previo del término de contrato, de la imposibilidad del adecuado término del servicio.
- d) Mantener permanentemente en terreno al supervisor, quien será el nexo entre el contratista y la ITS de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- e) Reemplazar al Supervisor, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.
- f) Será responsabilidad del adjudicatario ejecutar el servicio en conformidad a la oferta presentada, debiendo justificar oportunamente cualquier modificación a ésta.
- g) El contratista deberá considerar la instalación de todas las medidas de seguridad pertinentes (señalética, barreras, conos, etc.) para resguardar y asegurar a sus trabajadores del tránsito vehicular.
- h) Será de responsabilidad del contratista cumplir con la normativa vigente relativa al reglamento para la aplicación del **artículo 66 bis de la ley Nro. 16744, sobre gestión de seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.**

#### 24. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, así como con todas las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, como es el caso de la Propuesta Técnica para el desarrollo del servicio, presentada por el adjudicatario, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se acogerá a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento a los TDR de licitación y su contrato.

#### 25. ESTADOS DE PAGO

Se realizará un Estado de Pago único contra entrega de las mejoras del proyecto de tal manera no se realizara el pago, el cual será coordinado con el ITS, quien visará el monto y la presentación del expediente de cobro, verificando que el monto en cobro y la documentación se ajusta a lo establecido en el contrato de los trabajos encargados y a las presentes Términos De Referencia.

El contratista deberá presentar en duplicado los siguientes antecedentes:

- a) Carta de solicitud de pago vía oficina de partes, dirigida a Secpla
- b) Factura o Boleta de Honorario correspondiente a nombre de:



**NOMBRE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**  
**DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO.**  
**RUT: 69.253.200-7**

- c) Formulario de Estado de Pago en carátula tipo Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente entregada al contratista, para luego ser visado por el ITS.
- d) Informe detallado de los trabajos ejecutados.
- e) Orden de compra
- f) Acta de recepción provisoria, sin observaciones.

La NO coordinación del adjudicatario con el ITS designado por la Unidad Técnica, previo al cobro del estado de pago respectivo como la falta de alguna documentación y/o ERROR en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta el reingreso completo de todos los antecedentes ya citados y el cumplimiento de los procedimientos respectivos. No se procederá al pago de montos superiores a los aprobados por la contra parte técnica, debiendo en estos casos cambiar el instrumento de cobro subsanando el error.

El pago del instrumento de cobro se realizará en un período máximo de 30 días corridos a la fecha de ingreso por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende Número 452 de la Localidad de Baquedano.

#### **26. INCUMPLIMIENTOS**

En caso de incumplimiento de instrucciones impartidas por la ITS o mala ejecución, según lo especificado en las EETT, por parte del Adjudicado se retendrá el estado de pago.

#### **27. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

Al término del servicio, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la ITS de la Unidad Técnica, solicitando la recepción provisoria conforme de los trabajos realizados de las mismas.

El ITS designado verificara el cumplimiento total de los servicios contratado dejando constancia de ello por medio de un acta de recepción de los trabajos realizados que consigne lo verificado

De no cumplirse lo anterior, el ITS no procederá a ejecutar la recepción conforme y comunicará a través del acta la situación del servicio contratado. En caso contrario se procederá a desarrollar acta de observaciones donde se registres de lo observado y de plazo definido para su subsanación.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que aquello así aconteció. Se levantará un Acta de Recepción conforme de los trabajos realizados en el mismo terreno.

El Acta de Recepción Provisoria conforme de los trabajos realizados se firmará por la ITS y el contratista.

#### **28. RESCILIACIÓN**

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

#### **29. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estos TDR, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



### 30. MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN

El incumplimiento injustificado por parte del contratista durante la ejecución del servicio será sancionado con **multas por concepto de; atraso en el término e incumplimiento de instrucciones de la ITS. Las multas se calcularán sobre el valor total del monto actualizado del servicio contratado.**

#### 30.1 POR ATRASO EN EL TÉRMINO DEL SERVICIO

- a) Se cobrará al Contratista una **multa del 4% del valor del servicio contratado**, si una vez vencido el plazo de ejecución del servicio **no se ha realizado la totalidad de los trabajos encomendados, dicha multa se aplicara por día hasta que se realice la recepción conforme de los trabajos ejecutados.**
- b) Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio.
- c) Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución del servicio.

#### 30.2 POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la inspección técnica del servicio, las que se impartirán siempre por escrito mediante ordinario emitido por la Inspección Técnica del Servicio, según lo establecido en los presentes términos de referencia.

**El incumplimiento de cada instrucción impartida o indicación realizada por la I.T.S. serán sancionados con una multa diaria de 3% del valor del servicio contratado, por el período que se mantenga la trasgresión de las instrucciones indicadas.**

Se entenderá por instrucción no acatada del contratista si no se realiza dentro del plazo establecido, la entrega conforme de todo antecedente u otro que sea requerido por escrito por la ITS. Si dentro de los **02 días** hábiles desde la instrucción el contratista no apela por escrito a la Unidad Técnica, se entenderá la conformidad de lo solicitado y del plazo establecido como respuesta. La Unidad Técnica evaluará la apelación pudiendo aprobar o rechazarla, en resguardo de los intereses del Municipio.

Si el contratista no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución del servicio, por causas imputables a éste.

### 32. DESCUENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS

La Municipalidad de Sierra Gorda podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a los presentes TDR y el contrato, y si es necesario se procederá al cobro de las garantías.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad.

Si el estado de Pago al cual se efectuaran los descuentos no corresponde al final y el monto de las multas es superior al del Estado de Pago, el contratista podrá solicitar formalmente la Unidad técnica que el monto de la multa se parcialice en no más de 2 Estados de Pago consecutivos, la cual evaluará los antecedentes para su pronunciamiento.



### 33. SANCIÓN ADMINISTRATIVA

En caso de término anticipado del contrato por causas imputables al contratista, además de las sanciones contempladas en el punto 30 de estos términos de referencia, la Secretaria Comunal de Planificación deberá informar tal situación al Alcalde y las Instituciones que administren el o los registros a los cuales pertenezca el contratista y solicitar la eliminación del mismo. Lo anterior será informado a través del portal mercado público.

### 34. INSPECCION TECNICA

El mandante designará a un profesional para realizar la inspección técnica del servicio, denominado I.T.S. en estas especificaciones. El cual verificara la correcta ejecución de los trabajos encomendados.

### 35. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **“RETIRO DE RESIDUOS DISPUESTOS EN LA RUTA 25, SECTOR CERRITOS BAYOS-EL OASIS, COMUNA DE SIERRA GORDA”**

#### GENERALIDADES

El servicio tiene como finalidad efectuar el retiro de los residuos dispuestos desde el sector denominado Carmen Alto hasta el límite comunal norte cuyo punto referencial es denominado Cerritos Bayos. Dichos residuos se encuentran dispuestos en diferentes puntos a lo largo de la carretera, tanto alrededor de los contenedores dispuestos para estos fines, como en sectores elegidos de manera aleatoria por los vehículos que transitan por la ruta y depositan estos residuos sin ningún tipo de autorización.

El servicio contempla:

- Recolección de basura dispuesta en los diferentes puntos a lo largo de la carretera desde Carmen Alto hasta Cerritos Bayos, sean estos micro-basurales o puntos aislados.
- El traslado y disposición de la basura recolectada en los puntos anteriores al Botadero Municipal.

#### SECTOR COMPRENDIDO POR EL SERVICIO

A continuación se presenta la tabla N°1, en la cual se describen de manera referencial los límites del área comprendida para la ejecución del servicio.

LIMITE	COORDENADA (UTM)	
	Norte	Este
Norte	7.495.777	482.579
Sur	7.435.958	434.942

Tabla N°1: Coordenadas UTM (WGS64) del tramo Ruta 25 para la ejecución del servicio.



#### MODALIDAD DEL SERVICIO

- El servicio de retiro de basura dispuesta en los diferentes puntos a lo largo de la carretera desde Carmen Alto hasta Cerritos Bayos corresponde a la recolección y transporte de estos al Botadero Municipal con camiones tolva o camiones compactadores.
- La recolección se realizará desde diferentes puntos, donde se encuentren ubicados los micro-basurales, puntos aislados, etc.
- Una vez completada la carga de los camiones recolectores, estos trasladaran de inmediato los residuos al Botadero Municipal. El traslado será directo sin desvíos ni detenciones.
- El transporte deberá efectuarse tomando las medidas necesarias para evitar la caída de residuos y el escurrimiento de líquidos a la vía pública.
- Durante todo el servicio los camiones deberán respetar las normas establecidas en la legislación de tránsito y reglamentos respectivos, así como las que se dispongan por la autoridad Ambiental y de Salud.
- Los residuos deben ser dispuestos en el Botadero Municipal, en las zanjas habilitadas para este tipo de residuos. Una vez dispuestos, estos deben ser compactados y cubiertos con material de relleno de manera diaria, considerando para ello un 15 % del volumen de la basura.
- El servicio deberá realizarse en un periodo de dos días y con personal debidamente equipado para estos fines.

En caso que durante la ejecución del servicio se detecten residuos que no sean considerados como domiciliarios, es decir, escombros, maderas, etc, de igual manera corresponderá su retiro, sin embargo, estos deberán ser clasificados de acuerdo a su origen y dispuestos en la zanja habilitada para estos fines en el botadero municipal.

#### MATERIALES, EQUIPOS Y VEHICULOS

Los materiales, equipos y vehículos necesarios para realizar el servicio deberán ser proporcionados por el contratista de manera de cumplir a entera satisfacción de la municipalidad el servicio contratado.

Los vehículos utilizados en el desarrollo del servicio deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento, y lavarse una vez terminadas las faenas (a diario), tanto en su interior como en su exterior.

Los vehículos, maquinarias y equipos, que se utilizaran en la ejecución de este contrato, podrán ser arrendados o propios siempre y cuando el arrendar un equipo no provoque problemas con la calidad del servicio.

El (los) camiones recolectores deberán contar con las siguientes herramientas:

- 1 pala carbonera.
- 1 escobillón

#### DOTACIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL

El contratista deberá proveer las dotaciones necesarias, para efectuar satisfactoriamente el servicio. Se considera como mínimo un total de 3 trabajadores.



Los uniformes de trabajo deberán cumplir con las normas de seguridad e higiene industrial, que permita la protección del trabajador ante accidentes e inclemencias del tiempo.

Igualmente será responsabilidad exclusiva del contratista cuando el personal sea afectado físicamente por falta de elementos y equipos de seguridad, como asimismo en accidentes del trabajo, correspondiéndole asumir las consecuencias pertinentes de orden legal.

Queda terminantemente prohibido al personal de recolectores efectuar o permitir la selección, clasificación o comercialización de los residuos recogidos, los que deberán ser transportados directamente a su lugar de destino en el mismo estado que fueron retirados.

#### **ENCARGADO DEL SERVICIO CONTRATADO**

**Supervisor:** El supervisor tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, en representación de la Empresa o Contratista adjudicado. Dirigirá y supervisará el desarrollo de los trabajos e informará de manera inmediata cualquier imprevisto en el desarrollo de los trabajos contratados.

#### **INSPECCION TECNICA**

El mandante designará a un profesional para realizar la inspección técnica del servicio, denominado I.T.S. en estas especificaciones. El cual verificara la correcta ejecución de los trabajos encomendados.

#### **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

El contratista deberá considerar la instalación de todas las medidas de seguridad pertinentes (señalética, barreras, conos, etc.) para resguardar y asegurar a sus trabajadores del tránsito vehicular.

Además deberá considerar los implementos de seguridad para los trabajadores, como mínimo se aceptará casco, zapatos, guantes, antiparras y bloqueador.



ANEXO 1

“RETIRO DE RESIDUOS DISPUESTOS EN LA RUTA 25, SECTOR CERRITOS BAYOS-EL  
OASIS, COMUNA DE SIERRA GORDA”, ID 3847-21-L113.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA:
2. RUT PERSONA NATURAL O JURIDICA:
3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:
4. RUT REPRESENTANTE LEGAL:
5. DIRECCION:
6. TELEFONO:
7. FAX:
8. CORREO ELECTRONICO:

.....  
Nombre y Firma del oferente



ANEXO 2

**“RETIRO DE RESIDUOS DISPUESTOS EN LA RUTA 25, SECTOR CERRITOS BAYOS-EL OASIS, COMUNA DE SIERRA GORDA”, ID 3847-21-L113.**

**FORMULARIO DECLARACION JURADA SIMPLE DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES DE LICITACION**

Yo.....Representante Legal de la  
Empresa: .....

Declara que:

1. He tomado conocimiento de la totalidad del contenido de los términos de referencia, Especificaciones Técnicas, Anexos de **“RETIRO DE RESIDUOS DISPUESTOS EN LA RUTA 25, SECTOR CERRITOS BAYOS-EL OASIS, COMUNA DE SIERRA GORDA”, ID 3847-21-L113** y de las cuales se obliga por este acto en respetarlas.
2. Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.
3. No le han sido disueltos contratos similares ante organismos públicos o privados.
4. Que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de la calidad técnica, económica, financiera y empresarial, y en virtud de ello expresamente reconoce que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno y que renuncia a toda acción que pudiera ejercer.

.....  
Nombre y Firma del oferente

Fecha, ...../



ANEXO 3

“RETIRO DE RESIDUOS DISPUESTOS EN LA RUTA 25, SECTOR CERRITOS BAYOS-EL OASIS, COMUNA DE SIERRA GORDA”, ID 3847-21-L113.

*METODOLOGIA DE TRABAJO*

Tabla N° 1: “Descripción de Vehículos a Utilizar en el Servicio”

Descripción Vehículos						
N° de Vehículos	Tipo de Vehículo	Marca Vehículo	Modelo Vehículo	Año Vehículo	Capacidad	Propio (P) Arrendado (A) Por Adquirir (PA)

Tabla N° 2: “Descripción del personal del Servicio”

Personal		
N° Personas	Cargo	Descripción del cargo

.....

Nombre y Firma del oferente



ANEXO 4

“RETIRO DE RESIDUOS DISPUESTOS EN LA RUTA 25, SECTOR CERRITOS BAYOS-EL OASIS, COMUNA DE SIERRA GORDA”, ID 3847-21-L113.

**OFERTA ECONÓMICA**

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
1	“RETIRO DE RESIDUOS DISPUESTOS EN LA RUTA 25, SECTOR CERRITOS BAYOS-EL OASIS, COMUNA DE SIERRA GORDA”, ID 3847-21-L113.	

- El valor total neto de este anexo debe ser igual al valor neto ofertado en el portal.

**VALIDEZ DE LA OFERTA Y PLAZO DE EJECUCION**

VALIDEZ DE LA OFERTA (mínimo 50 días)	
PLAZO DE EJECUCION (máximo 3 días corridos)	

**FORMA DE COBRO**

FACTURA AFECTA AL IVA	
Valor Total Neto	
IVA 19%	
Total	

.....

Nombre y Firma del oferente



2. **PUBLÍQUESE** Términos de Referencias en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



**BARBARA SILVA LERIS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/rgc  
DISTRIBUCIÓN:  
SECPA  
ADM.MUNICIPAL

